



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
República de Colombia

Libertad y Orden



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

4  
Prosperidad  
para todos

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 132 de 2014

*Por la cual se implementa el uso de la firma mecánica en algunos actos expedidos por el Director General y el Secretario General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.*

### EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que les confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 4939 de 2011, el Decreto 4801 de 2011, y el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el Decreto 1687 de 2010

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia, entre otros.

Que el Artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, autoriza a los jefes de las entidades que integran la Administración Pública, a hacer uso bajo su responsabilidad, *"de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas"*. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico.

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Implementar el uso de la firma mecánica para los documentos que deben ser suscritos por el Director General de la entidad, relacionados con las invitaciones a entidades públicas o particulares que deban hacerse en ejercicio de sus funciones y los documentos que contengan obligaciones tributarias.

**ARTICULO SEGUNDO.** Implementar el uso de la firma mecánica para los documentos que deben ser suscritos por el Secretario General de la entidad, relacionados con los contratos de prestación de servicios personales, los documentos que contengan obligaciones tributarias.

A

Resolución No

Continuación de la Resolución número xx *Por la cual se implementa el uso de la firma mecánica en algunos actos expedidos por el Director General y el Secretario General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.*

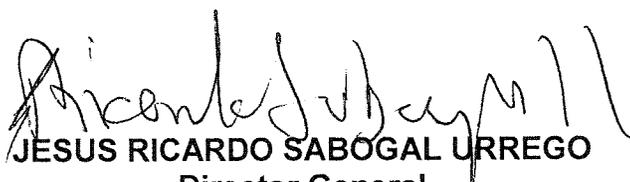
**ARTICULO TERCERO.** La firma mecánica consistirá en sello tipo S844 plano con la firma de los funcionarios autorizados en los numerales anteriores.

**ARTICULO CUARTO.** Designar como funcionarios responsables de la firma mecánica a que se refiere la presente resolución, a los funcionarios que desempeñen el cargo de técnico (a) administrativo (a) código 3100 grado 15 de la Secretaría General y Secretaria (o) Ejecutiva (o) código 4210 grado 24.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 01 ABR 2014

  
**JESUS RICARDO SABOGAL URREGO**  
Director General

Proyectó: Zulima Vallejo   
Aprobó: Miguel Andrés Franco Lemus